



**ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-111-2020, SEGUIDO EN CONTRA DE RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUITA LTDA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2544**

**Santiago, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/45/2021, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefa del Departamento Jurídico; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Con fecha 9 de noviembre de 2021, mediante Resolución Exenta N°2401 de esta Superintendencia, (en adelante e indistintamente, "Res. Ex. N°2401/2021" o "resolución sancionatoria") se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUITA LTDA., TITULAR DE "RESTAURANT LA PARRILLA DEL CHEF" (en adelante, "el titular" o "la empresa"), Rol único Tributario N° 76.303.098-9, titular de "RESTAURANT LA PARRILLA DEL CHEF", aplicándosele una multa de una coma dos unidades tributarias anuales (1,2 UTA).

2° Al respecto, la Res. Ex. N°2401/2021 fue notificada mediante correo electrónico al titular el día 10 de noviembre de 2021, según consta en expediente sancionatorio.

3° Con fecha 24 de noviembre de 2021, la empresa presentó un escrito, solicitando se tenga por acreditado el pago de la multa impuesta mediante la Res. Ex. N°2401/2021. En dicha presentación acompañó los siguientes antecedentes: i) copia de Formulario 10 de Tesorería General de la República, de fecha 23 de noviembre de 2021, por el monto correspondiente a \$770.054, número de folio 007105412; (ii) comprobante de operación bancaria, Banco Edwards, por mismo monto y fecha indicados.

4° Esta SMA solicitó internamente a Tesorería General de la República que consultase sus sistemas internos de modo de corroborar la información que ha sido remitida, la que fue confirmada por dicha institución, corroborando monto e indicando que la fecha de movimiento se produjo el 23 de noviembre de 2021.

5° Que, a partir de la documentación aportada por el titular, se desprende que con fecha 23 de noviembre de 2021 estando dentro de plazo, realizó el pago por la suma de \$770.054 correspondiente al total de la sanción impuesta en la Res. Ex. 2401/2021, sin la aplicación del descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado después del quinto día hábil desde la notificación de la resolución sancionatoria, en este caso el día noveno. Lo anterior, considerando el valor de la unidad tributaria anual del mes de noviembre de 2021.

6° En virtud de lo anteriormente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Ténganse por acreditado en tiempo y forma el pago de la multa aplicada por la Res. Ex. N° 2401/2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de \$770.054, correspondiente a la multa total impuesta.

**SEGUNDO.** Ténganse por acompañados los antecedentes presentados por la empresa referidos en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/CSS

**Notificar por correo electrónico**

-Restaurant El Chef de la Vaquita Ltda., a las direcciones electrónicas: administración@laparrilladelchef.cl y notificaciones@laparrilladelchef.cl

- María Celería Matamala, a la dirección electrónica celiria.matamala2018@gmail.com



**C.C.:**

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios, Superintendencia de Medio Ambiente.

**Expediente: N° 27988/2021.**

**Rol N° D-111-2020**